

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 630014003006-2021-00609-00

Como quiera que a la fecha de este proveído, la abogada LINA PATRICIA SUESCUN NARANJO, no ha emitido pronunciamiento alguno respecto a la designación que como CURADOR AD-LITEM se le hiciera en este asunto (archivo 23), esta judicatura dispone **requerirla**, para que en el término de diez (10) siguientes a la comunicación de este auto, manifieste al estrado su aceptación al cargo designado, o en su defecto acredite la imposibilidad para aceptarlo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 del CGP.

En ese sentido, por el centro de servicios comuníquesele lo aquí dispuesto a la profesional del derecho en mención¹, remitiéndole para el efecto, copia de este auto y del visible a orden 23 del expediente, mediante el cual se ordenó su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO
JUEZ

JSMZ.
(Carpeta 12)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN EL ESTADO

N.º 159 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

¹ LIPASUE24@HOTMAIL.COM

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e34cc3d2191d57b9856ba5e2a06e632fdda840239952a016e27f6c83dcb98c**

Documento generado en 27/09/2022 10:05:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>